



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

martes, 16 de enero de 2018

Carta Informativa Núm. 2018-02

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Ivelisse Torres Rivera

Comisionada Comisión de Desarrollo
Cooperativo de Puerto Rico en función
del Artículo 12(d) de la Ley Núm. 247-2008

Solicitud de Información Financiera - Préstamos Bajo Moratoria

El 27 de septiembre de 2017, días después del paso del huracán María sobre Puerto Rico, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (en adelante, “la Corporación” o “COSSEC”), emitió una Carta titulada *MORATORIA RADICACIÓN DE PRÉSTAMOS E INFORMES*, donde notificó su determinación de que toda cooperativa asegurada que deseara asistir a sus socios, podía establecer voluntariamente un programa de moratorias en el pago de los préstamos. De igual manera, la Carta expresaba que los términos del programa quedaban a la discreción de la cooperativa asegurada, y que el programa no podía exceder de noventa (90) días.

Por otra parte, la Corporación estableció que no consideraría aquellos préstamos bajo los programas de moratoria como préstamos en morosidad. Finalmente, la Corporación indicó que toda cooperativa asegurada que voluntariamente estableciera un programa de moratorias debe llevar un detalle de todos los socios que se acojan a tal beneficio.

Conforme al Artículo 13 de la Ley 114-2001, según enmendada, la Corporación queda facultada para requerir a cualquier cooperativa asegurada, la presentación de informes financieros o de otra índole, con el propósito de conocer de forma integral su condición financiera.

Mediante esta Carta Informativa, solicitamos que todas las cooperativas aseguradas que establecieron programas de moratorias completen el formulario incluido en el Anejo I. El formulario deberá ser entregado en o antes del 2 de febrero de 2018, a la siguiente dirección de correo electrónico: jaulet@cossec.pr.gov.

De tener alguna duda puede contactar al correo electrónico antes mencionado.